

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 1973

NÚM. 86

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 25

PROPAGANDA AEREA

La Entidad «Trabajos Aéreos de Levante», domiciliada en Valencia, Bordadores, 3, ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea sobrevolando esta provincia en sucesivas campañas publicitarias durante un año, con avión de su flota y mediante sistema de pancarta con slogans autorizados para prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. E. núm. 307, de 24 del mismo mes) advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formulare objeción alguna.

León, 28 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1985

Núm. 765.—187,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de alumbrado eléctrico en el Puerto de San Isidro.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

serción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de abril de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2263

**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento para la urbanización de la primera fase del Circo de Cebolledo, en el Puerto de San Isidro.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de abril de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2264

**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reforma en el Pabellón Niño Jesús, de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 6 de abril de 1973.—El Presidente Emiliano Alonso S. Lombas.

2265

**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación

anunciará subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado en la zona de Las Piedras del Puerto de San Isidro.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de abril de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2266

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona: León - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª - Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del Reglamento de Recaudación en su artículo 99, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio se personen en esta Oficina, sita en la Avenida de Madrid, núm. 54, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de

esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación

y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Proteínas Vegetales, S. A.	Licencia Fiscal	1972	4.075
La misma	Idem	>	4.025
Francisco Aliaguilla Echevarria	Idem	>	372
El mismo	Idem	>	322
M. ^a Encarnación Fdez. Valbuena	Idem	>	409
José Luis Iglesias Magaz	Idem	>	644
J. Benito Alonso Gutiérrez	Idem	>	806
Manuel R. García Rosal	Idem	>	322
Ramón Lorenzo Fernández	Idem	>	322
M. ^a Gloria Rodríguez Alonso	Idem	>	322
Pablo González Arias	Idem	>	305
Herminio Villada Uriens	Tráfico Empresas	>	288
Juan Alonso Alonso	Idem	>	9.250
Anselmo Sixto López Gutiérrez	Idem	>	1.750
Dionisio Rey Migueles	Cuota Beneficios	>	1.976
Juan Francisco Díaz Baizán	Transmisiones	>	3.514
Jesús Redondo Gutiérrez	Idem	>	624
María Josefa González Menéndez	Idem	>	1.035
César Granda Granda	Canon Minas	>	92
IDEMSA	Idem	>	1.998
La misma	Idem	>	1.662

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 3 de abril de 1973.—Luis Diezhandino Nieto.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2185

Zona de Valencia de Don Juan

Municipio de
Valderas

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.^o De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.^o Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avenida Carlos Pinilla, número 39 de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

DEUDOR	Importe
Eustaquio Arteaga Viejo	120
El mismo	442
Ignacio Aguado Carriedo	108
El mismo	270
José Abad Marcos	121
Luis Arteaga Lera	58
El mismo	210
Máximo Atienza Alonso	81
Pedro Alonso Camillas H	71
Pedro Alonso Marbán	66
El mismo	199
Tomás Alonso Represa	74
El mismo	187
Victoriano Arteaga Viejo	132
Agustín Bécares Estébanez	64
Aniceto Blanco Domínguez H	137
Clara Blanco Martínez	116
La misma	403
Félix Bécares Bécares	107
El mismo	388
Leoncio Bécares Gil	64
Valeriano Benayas Campillo	82
El mismo	298
Antonino Cabo Vallinas	63
El mismo	226
Alejandro Cuñado Páramo	100
El mismo	359
Carmen Carnero Amo	53
La misma	193
Celestina Carpintero González	258
La misma	868
Carmen Centeno Carpintero	80

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Damiana Carnero González	71	Alvaro González Alonso	54	Constancio Martínez Estébanez	97
Eulalia Carnero Bolaños	99	Aniceta González Pequeño	55	El mismo	346
La misma	568	La misma	194	Carmen Martínez Ruano	129
Elisa Carnero Carpintero	232	Benito Guerra Castro	140	Dionisio Mañanes Garzo	69
La misma	820	Claudia García Domínguez	58	El mismo	252
Eugenio Carnero Cabezas	104	La misma	214	Eustaquio Marcos Farto	69
Eloy Castaño Vega	126	Carmen García Fernández H	147	El mismo	215
Epifanio Centeno Ortega	52	Catalina Fernández Lera	94	Emilio Martínez Fernández	70
Facundo Cabo González	64	Celedonia García Lera	52	El mismo	266
El mismo	231	La misma	189	Florentino Marcos Farto	161
Jesús Carbajo Carbajo	69	Cayo García Trancón	174	Fermín Marcos Fernández	75
Jesús Carnero Carnero	230	Donaciano García Río	112	José Martínez Rodríguez	126
El mismo	835	El mismo	393	León Mancha García	72
Jesús Carnero Fernández	69	Elías Garrote Flórez	82	Marina Matanza Escudero	126
El mismo	249	El mismo	251	María Martínez Díez	57
Joaquín Carnero Carpintero	124	Elena Garzón Alonso	73	La misma	324
Juan Castro González	121	La misma	250	Manuel Martínez González	114
Jesús Centeno Pérez	64	Emilia González Tejedor	64	Manuel Martínez Vázquez	114
Mariano Carbajo Abajo	143	La misma	223	El mismo	291
El mismo	519	Francisco Grande Pérez	85	Manuel Martínez Vázquez Hr.	63
Matías Carnero Carnero	88	Felipe García Carnero	111	Sebastián Manzano Hernández	52
Nicolás Cabo González H	113	El mismo	385	Teodora Marbán Alonso	62
Petra Carpintero Carpintero	56	Fernando García Garzo	54	Ulpiana Mancha García	80
La misma	198	El mismo	193	Augusto Paramio Pérez	74
Pedro Castro Pérez	119	Federico García Gil	56	Augusto Páramo Pastrana	58
Petra Centeno Carpintero	80	Fernanda Garzo Alonso	68	El mismo	148
Ramona Cuñado García	90	Fermina González Díez	69	Heliodoro Pérez Vecino	53
Rosaura Cuesta Vaquero	319	La misma	52	Eudoro Prieto Justel	90
La misma	993	Guillermo González Pérez	82	El mismo	255
Sancha Casado García H	119	Jesusa García Casado	64	El mismo	925
Santos Centeno López	140	La misma	234	Heliodoro Paíno Santiago	57
Sandalio Cuende Llanos H	233	Josefa García Lera	119	El mismo	143
El mismo	830	Julia García Lera	52	Inmaculada Pérez Casado	828
Socorro Cuende Rodríguez	82	La misma	189	Teresa Pedro Cascón Hr.	518
La misma	192	José García Martínez	65	Teodoro Pérez Velado	372
Victorino Carnero Pérez	59	Juana González Carnero	97	El mismo	1.364
El mismo	205	La misma	354	Toribio Pozo Santiago	79
Aurea Domínguez Toral	432	Josefa González López H	65	Vicenta Pascual Pozo	90
La misma	1.038	Modesta González Callejo	133	Daniel Quijada García	178
Félix Díez Soto	55	M. Angeles González Ovejero	85	El mismo	443
El mismo	184	La misma	216	Anastasio Rodríguez González	136
Valentina Díez Tirados	133	María Grande Quijada	51	Candelas Rodríguez García	62
La misma	471	Ponciano García García H	109	Carmen Rodríguez García	70
Luis Escarda Vázquez	121	El mismo	277	Carmen Rodríguez García	177
Matilde Estébanez Blanco	72	Ponciano García Rodríguez Hr.	324	Deogracias Rodríguez Arteaga	142
Vicenta Estébanez González	84	Rogelio González Castañeda	90	Eduviges Rivera Carpintero	58
Arcadio Fernández Villar	78	El mismo	307	La misma	145
El mismo	282	Sara García Marbán	108	Guadalupe Rodríguez Alonso	51
Bernardina Fernández Carnero	66	Santiago Guzmán Martínez	164	La misma	178
Bernardo Fernández García	53	Sabina García Lera	119	Gabino Rueda Vaquero	53
Daniela Fernández Díez	52	Severino Garzo Alonso	76	El mismo	193
La misma	188	El mismo	277	María Ruano Bayón	79
Damiana Flórez Carnero	138	Tomás García Vaquero	161	La misma	109
La misma	320	Vicente García Fernández	65	María Rimo Rando	99
Francisco Fernández Temprano	55	El mismo	239	La misma	365
El mismo	140	Julián Huertas Pastor	193	Nazaria Rodríguez Arteaga	94
Francisco Flórez Abad	111	Julián Huertas Pastor	482	Dativa Rodríguez Fuentes	56
José Fernández García	126	Norberto Herrero Cuende	111	Onofre Rodríguez González	136
José Fernández García Hm	52	El mismo	402	Pascual Rodríguez González	136
León Fernández López	77	Nieves Huerta Bueno	91	Andrés Sanmartín Callejo	124
Manuel Flórez Marbán	117	Pedro Huerta Bueno	154	El mismo	449
María Paz Fernández Pérez	54	Maximiano Jano Pozo	111	Donaciana Soto Díez	62
La misma	187	Aniceta López Campillo	169	La misma	224
Paz Fernández Pérez	65	Alicia López Fernández	67	Juliana Santos López	59
Nicolás Fernández Pequeño	84	La misma	241	María Santiago Blanco	52
El mismo	306	Aurelia López García	113	Paz Sierra Martínez	90
Patrocinio Fernández Fernández	132	Benjamín Lera Martínez	56	La misma	328
Suceso Fernández Santos	109	Francisco López Barrientos	75	Angela Toral Fernández Hm	75
Teodoro Fernández Carnero	100	Felipe López García	178	La misma	268
Teófilo Fernández Pérez	132	Federico López Sarmiento	67	Clementina Toral Casado	71
Tomasa Fernández Pérez	54	Marcelo López Sarmiento	137	La misma	256
La misma	187	Patrocinio López Merino	59	Emilia Tejedor González	270
Valeriano Fernández López	130	El mismo	214	La misma	998
Andrés García Casado	161	Vidal Lera García	98	Leoncio Tirados Blanco	466
Agapito García Prieto	133	Claudio Mayo Paramio	95	El mismo	1.656
El mismo	350	El mismo	309		

DEUDOR	Importe
Juan Trancón Rico	77
Quintina Trancón Marcos	77
Andrés Velado Botas	211
El mismo	748
Basíldes Velado Martínez	186
El mismo	683
Dimas Vallinas Fernández	65
Froilán Vega Rodríguez	111
El mismo	382
Honorato Vázquez Prada	129
Jesús Vaquero García	161
Luis Villalobos Pastor	108
Modesto Velado Farto	173
El mismo	595
Pedro Vázquez Prada	434
El mismo	1.337
Valencia de Don Juan, 12 de febrero de 1973.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1086	

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Crescencio Pisonero Díez, vecino de Cabezón de Valderaduey (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,44 l/seg. de aguas derivadas del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos de primavera, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta una toma en la margen derecha del río Cea, que consiste en una arqueta de hormigón situada en el fondo del río y de un revestimiento de la pared del cauce también de hormigón y de una bancada donde se situará el grupo motobomba al cual se acoplará la tubería portátil y aspersores necesarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (c/. Muro 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de marzo de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2022

Núm. 764.—275,00 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa — Pesetas
Abelardo Martínez de la Torre	Extracción áridos	Torio	Villaquilambre		2.000,—
Valeriano Sanz Montón	"	Orbigo	Santa Marina del Rey		1.000,—
Ramón García Gómez	"	Cea	Galleguillos		2.600,—
Magil, S. A.	Vertido de aguas	Arroyo La Reguera	La Robla	Cesar vertido	1.000,—
Ildefonso Falagán - Junta Vecinal	"	Tuerto	Santibáñez de la Isla	Legalizar	500,—
Azucarera de La Bañeza	"	Duerna y Tuerto	La Bañeza	Cesar vertido	10.000,—
Azucarera Santa Elvira	"	Bernesga	León	"	10.000,—
César Puente Fernández	Vertido escombros	Torio	Villaquilambre		500,—
Fernando Arcilla Martínez	"	"	"		500,—
Ramón de Celis González	"	"	León	Retirar escombros	2.000,—
Julio Hernández Chomón	"	"	"	"	500,—
Pedro Fernández Morala	"	"	"	"	500,—
Federico Pisabarras de la Iglesia	No declarar una plantación				
Isidro Ruiz Páramo	Corta de árboles	Duerna	Destriana de la Valduerna		100,—
Valeriano Sanz Montón	Construir muro	Cea	Valderas		1.775,—
		Orbigo	Santa Maria del Rey	Demoler el muro	500,—

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la adquisición de materiales de fundición destinados a obras municipales, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 244.500,00 ptas.

Plazo de ejecución: Durante el presente año de 1973 y los quince primeros días del año 1974.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 4.900,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 30 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2106 Núm. 738.—264,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un aparcamiento de vehículos en el Cementerio Municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 506.131,45 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 10.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Na-

cional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 5 de abril de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2220 Núm. 760.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en esta Intervención municipal, las cuentas de los presupuestos extraordinarios «Saneamiento del Barrio de San Eusebio y calles Ensanche y General Benavides», «Pavimentación Plaza Calvo Sotelo y otras calles» y «Pavimentación calle Progreso y otras», con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, 7 de abril de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 2216

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto técnico de abastecimiento de agua y saneamiento de los barrios de Buenos Aires y Santiago queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

La Bañeza, 4 de abril de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 2164

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto técnico de obras complementarias de la Plaza de Abastos, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

La Bañeza, 4 de abril de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 2195

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de «Pavimentación de calles en Vega de Espinareda», redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ramón Crespo del Río, con presupuesto de 2.645.694,00 pesetas, se expone al público por término de un mes, a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 5 de abril de 1973.—El Alcalde, Antonio García.

2192

Ayuntamiento de Ponferrada

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes que previenen la Ley de Régimen Local vigente, en su artículo 465, y el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, reguladores del procedimiento a seguir con este fin, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de construcción de aceras y alumbrado en la carretera Nacional VI, tramo Ponferrada-Fuentesnuevas, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, entre todos los contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de veintitrés años y sepan leer y escribir, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que según dispone el párrafo c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y

designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 2140

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Villanueva del Arbol 2124

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Cuadros
Lorenzana
La Seca
Cascantes
Valsemana
Campo Santibáñez 2126
Acebes del Páramo
Antoñanes del Páramo
Bustillo del Páramo
Grisuela del Páramo
Matalobos del Páramo
La Milla del Páramo
San Pedro de Pegas 2250
Prioro 2253
Castrocontrigo 2254

ORDENANZAS

Campo y Santibáñez, Ordenanzas de prestación personal y de transportes, aprovechamiento de leñas, pastos, plantas y quifiones en terrenos comunales.—15 días. 2126

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 155 de 1972, autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de «Lesá Berciana, S. A.», con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Magín Fernández López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía

en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, el siguiente vehículo, embargado como de la propiedad del demandado para responder de las sumas reclamadas:

Un camión marca Barreiros, tipo traile, matrícula LE-54.956. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de mayo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

2241 Núm. 777.—308,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 35/73, y a instancia de Don Basilio Juan Cabrera, mayor de edad, casado en único matrimonio con doña Teresa Rodríguez Nistal, militar jubilado y vecino de esta ciudad, se instruye expediente de dominio al objeto de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, en el inmueble de que es dueño en pleno dominio y que a continuación se describe:

“Una porción de tierra, hoy solar, en la calle Oliegos, s/n., de Astorga, al pago de “La Cagalla”, en término de Astorga, cereal seco, de primera clase, que linda: Norte o izquierda entrando, en línea de 36 metros, con Antonio Nistal Ramos; Sur o derecha entrando, en línea de 32,60 metros, con José Silva Alonso; Este o fondo, en línea de 10,60 metros, con Bernardina López Testón, y Oeste o frente, en línea de 10,20 metros, con calle Oliegos, que es la de su situación. Tiene una superficie de 356,72 metros cuadrados, y es una porción de la parcela 122 del polígono 12”.

La adquirió el solicitante por compra a doña Maximina, doña Ramona, doña Mercedes y don Manuel García Andrés, cuyos domicilios desconoce.

Está poseída por el promovente y catastrada a su nombre.

Y conforme tengo acordado en mentado expediente, por medio del presente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada. Asimismo, se cita a los expresados vendedores de la finca objeto de inscripción, doña Maximina, doña Ramona, doña Mercedes y don Manuel García Andrés o a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, y tanto a unos como otros a fin de que, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2215 Núm. 761.—352,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que el interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

112 de 1959

PERSONA A QUIEN SE CITA

Agustina Martínez Amez, mayor de edad y que tuvo su domicilio en Villamañán, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2165

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 604/73, seguidos a instancia de Santiago Fidalgo García y Sixto Castaño Valdeón, contra Castillo Hermanos, S. R. C. y otro, sobre prestación económica:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día tres de mayo a las once y treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 2219

Magistratura de Trabajo de León

En los expedientes gubernativos de apremio, seguidos ante estas Magistraturas de Trabajo, por cuotas adeudadas a la Seguridad Social, en los expedientes:

780/72, Beatriz Díez Peláez
741/72, Purificación González Arias
745/72, Petronila Arias Arias
740/72, Amparo Díez Peláez
737/72, Petronila Álvarez Arias
738/72, María Suárez Martínez
750/72, M.^a Elia Álvarez García, y
720/72, Paulino Fernández Arias, todos ellos vecinos de Quintanilla de Sollamas; se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Roa Rico.—En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: se declara firme la traba sobre los bienes, a que hace referencia la diligencia de embargo, y para proseguir los trámites, notifíquese por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al cónyuge del apremiado la existencia del embargo a fin de que pueda comparecer, y alegar, lo que a su derecho convenga. Requiérase asimismo, al apremiado para que presente, dentro del término de los seis días, los títulos de propiedad de los bienes embargados advirtiéndole al mismo tiempo, que puede por su parte nombrar Perito dentro del término de dos días, que intervenga en el avalúo de los mismos. Remítase al Sr. Registrador de la Propiedad mandamiento por duplicado para que proceda a practicar la oportuna anotación preventiva de embargo.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación al apremiado y a su cónyuge, en el supuesto de estar casado, se le requiere por la presente para que presente los

títulos de propiedad de los bienes embargados dentro del término de seis días y se le advierte que puede nombrar Perito dentro del término de dos días que intervenga en el avalúo, firmo la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral. 2099 Núm. 746.—308,00 ptas

**

En los expedientes gubernativos de apremio, seguidos ante estas Magistraturas de Trabajo, por cuotas adeudadas a la Seguridad Social, en los expedientes:

797/72, Rosa Díez Álvarez
734/72, Amalia Díez Peláez
712/72, Venancio Díez Suárez
799/72, Antonio García Fernández
722/72, Francisco Díez Gómez
725/72, Jovita Casares Álvarez
715/72, José García Rodríguez
730/72, Rufina Fernández González
732/72, Benilde Díez Rodríguez
796/72, M.^a Rosario Álvarez Álvarez
804/72, M.^a Piedad García Fdez.
808/72, Consuelo Fernández Valle
717/72, Eugenio Fernández Fontano
803/72, Antonio Fuertes Álvarez
1.282/72, Jovita Casares Álvarez, y
526/71, Josefina Álvarez Gómez, todos ellos vecinos de Llamas de la Ribera, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Roa Rico.—En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: se declara firme la traba sobre los bienes, a que hace referencia la diligencia de embargo, y para proseguir los trámites, notifíquese por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al cónyuge del apremiado la existencia del embargo a fin de que pueda comparecer, y alegar, lo que a su derecho convenga. Requiérase asimismo, al apremiado para que presente, dentro del término de los seis días, los títulos de propiedad de los bienes embargados advirtiéndole al mismo tiempo, que puede por su parte nombrar Perito dentro del término de dos días, que intervenga en el avalúo de los mismos. Remítase al Sr. Registrador de la Propiedad mandamiento por duplicado para que proceda a practicar la oportuna anotación preventiva de embargo.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación al apremiado y a su cónyuge, en el supuesto de estar casado, se le requiere por la presente para que presente los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro del término de seis días y se le advierte que puede nombrar Perito dentro del término de dos días que intervenga en el avalúo, firmo la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral.

2100 Núm. 747.—352,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 282/73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Vistos los presentes autos de juicio laboral, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2, seguidos entre partes de una como demandante Catalina Fernández Moreno, representada por el Letrado D. José Luis V. Santamaría; de otra como demandados Fondo Compensador representado por el Letrado D. Luis López Dóriga; Ricardo Hermosilla y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre viudedad, y

Fallo: Que estimando en su mayor parte la demanda debo declarar y declarar que la base reguladora de las prestaciones de viudedad y orfandad de autos, se ha de fijar y fija en la suma de cuarenta y tres mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas por año, y en consecuencia debo condenar y condeno al Fondo Compensador a que abone a la actora Catalina Fernández Moreno una pensión de viudedad del sesenta por ciento de esta base reguladora, y a su hija Marina una pensión de orfandad del veinte por ciento de esta misma base; ambas a partir del 11 de julio de 1971; asimismo debo condenar y condeno al Fondo Compensador, a que abone a la actora y a sus hijos una indemnización a tanto alzado por un total de veintinueve mil ciento cuatro pesetas, con deducción en todos estos casos de las cantidades ya percibidas por estos mismos conceptos por la actora y sus descendientes.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ricardo Hermosilla y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Rubricado. 2158

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 277/73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León D. Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante María Anunciación Corral González, representada por el

Letrado D. José Luis V. Santamaría; de otra como demandados Fondo Compensador representado por el Letrado D. Luis López Dóriga; Mina Gonzalo y Servicio de Reaseguro no comparecientes en juicio, sobre viudedad y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por María Anunciación Corral González contra Mina Gonzalo y otros, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Rubricado. 2152

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 279/73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León D. Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Celia González Martínez, representada por el Letrado D. José Luis Vázquez Santamaría; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga; Emilio Fidalgo Marcos y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre viudedad y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Celia González Martínez, contra Emilio Fidalgo Marcos, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Emilio Fidalgo Marcos, con domicilio ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Rubricados. 2153

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 300/73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León D. Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio

laboral seguidos entre partes de una como demandante Odilia Arias, representada por el Letrado D. José Luis V. Santamaría; de otra como demandados Fondo Compensador representado por el Letrado D. Luis López Dóriga, Primitivo Torre Gil y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre viudedad, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Odilia Arias Pardo contra Primitivo Torre Gil, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Primitivo Torre Gil, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tengo el honor de remitir a V. E. cédula de notificación de la sentencia dictada en los autos arriba indicados.

En León a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Rubricado. 2180

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 301/73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante María Socorro González Rodríguez, representada por el Letrado D. José Luis V. Santamaría; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga y Servicio de Reaseguro y Malaguías Revuelta, no comparecientes en juicio sobre viudedad, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por María Socorro González Rodríguez, contra Malaguías Revuelta, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Malaguías Revuelta y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Rubricado. 2179

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante

esta Magistratura se siguen con el número 19/73, seguidas a instancia de Luis Ramón Ramos Alvarez, contra la empresa Comercial San José, S. L., por salarios, para hacer efectiva la cantidad de once mil setecientos treinta y ocho pesetas en concepto de principal, con más tres mil pesetas calculadas para costas del procedimiento, ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Facit» 1820.

Los citados bienes se valoran en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veinticinco de abril; en segunda subasta el día 19 de mayo, y en tercera subasta también, en su caso, el día catorce de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.

2244 Núm. 778.—396,00 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1973